



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 24 NOV 2022

**Proceso Verbal de Simulación
Radicado: No. 2021-00275**

En atención al escrito e informe secretarial que anteceden y, teniendo en cuenta que se allega por el gestor judicial de la demandante póliza judicial, el Despacho DISPONE:

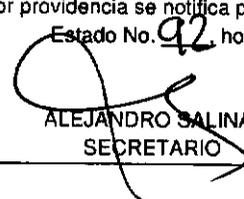
1º ACEPTAR la póliza judicial aportada por la parte actora para garantizar el pago de los perjuicios y costas que se llegasen a causar con la práctica de las medidas cuyo decreto se persigue (ARCHIVO 21 EXPEDIENTE DIGITAL).

2º DECRETAR conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 590 del C. G. del P. la inscripción de la demanda respecto del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S40176671 solicitado por el demandante -ARCHIVO 03 EXPEDIENTE DIGITAL. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que a costa de la parte demandante se inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición de los inmueble, donde conste la inscripción de la misma y la situación jurídica de (los) bien(es).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

k.p.m

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>92</u>, hoy  ALEJANDRO SALINAS SECRETARIO</p> <p>25 NOV 2022</p>
--